



www.jetc.edu.do

MANUAL DE CONVIVENCIA

Normas y conductas de la Comunidad
Educativa Jesús en ti Confío





MENSAJE INICIAL

Padres, madres y tutores/as,

El colegio ideal es aquel que se aproxima de los valores, expectativas y exigencias de la familia. Lo más importante es que colegio y familia estén sintonizadas para promover la formación mas adecuada de los niños, niñas y adolescentes. Cuando una familia define un colegio para sus hijos, están confiando en su proyecto educacional e histórico de esta institución.

Creemos que nuestra Comunidad Educativa desarrolla en nuestros alumnos las competencias necesarias para el crecimiento individual académico de cada estudiante y para la formación de personas que sigan el camino del respeto, fraternidad, unión y amor.

Este Manual de Convivencia tiene como objetivo informar al representante os procedimientos indispensables para desarrollarnos nuestro trabajo de manera seria y eficiente. Así, esperamos participar activamente y con mucha dedicación al día a día de cada uno de nuestros alumnos.

Contamos con ustedes, así como ustedes pueden siempre contar con nosotros.

HORARIOS DE LA JORNADA

Nivel Inicial	Jornada	8:00am - 12:00pm
	After School	12:00pm - 5:00pm
Nivel Primario	Jornada	7:20am - 12:45pm
	After School	12:45pm - 5:00pm
Nivel Secundario	Jornada	7:20am - 1:30pm

ENTRADA Y SALIDA

	Nivel	Horario del portón
Portón A (Frente a Licateba)	Inicial	7:00am - 8:00am
		12:00am - 12:15pm
Portón B (Rotonda)	Primario	7:00am - 7:20am 12:45pm - 1:00pm
	Secundario	7:00am - 7:20am 1:30pm - 1:45pm

El Estudiante que no se encuentre desarrollando una actividad extracurricular no podrá permanecer en el plantel escolar pasada su hora de salida.

En caso de que la persona que venga a recoger al Estudiante esté o se sospeche que se encuentra en estado de embriaguez o bajo el consumo de sustancias prohibidas o ilícitas, JETC no entregará al Estudiante procediendo a comunicarse con uno de los Representantes. Esto es en cumplimiento del Art. 33 CNNA.

TARDANZAS

Buscando el bueno desarrollo escolar del alumno, queremos resaltar la importancia de la puntualidad de los padres en el horario de entrada y de salida. Se considera tardanza;

- A partir de las 8:01 a.m. en el Nivel Inicial.
- A partir de las 7:16 a.m. en Primaria y Secundaria.

El portón B (de entrada) se cerrará a las 7:20. Los niños que lleguen pasada esta hora, deberán entrar por el portón A (frontal) y el/la representante deberá pasar a firmar la tardanza.

Entre las 7:16 a 7:30 el estudiante entra a clases. Si el estudiante llega pasado las 7:30, deberá esperar en la biblioteca para no interrumpir la clase hasta el primero cambio de materia. En caso de llegadas pasado de las 8:00, se contactará el/la representante para que pase a retirar al niño del centro.



UNIFORMES

El uso correcto del uniforme es indispensable para todos los estudiantes, diariamente.

Uniforme diario para niños:

- Pantalones largos o cortos azul marino con las iniciales "JETC" y cinturón.
- Polo blanco en algodón con el logo JETC.

Uniforme diario para niñas:

- Falda pantalón o pantalones largos con las iniciales "JETC".
- Polo blanco en algodón con el logo JETC.



Para ambos, medias blancas y zapatos. En caso de usar abrigos, estos deben ser los establecidos por el centro como parte del uniforme, azul marino con el logo JETC.

Uniforme deportivo para niños y niñas:

- T-shirt dry-fit con el logo JETC
- Pantalones largos deportivo
- Media y tenis deportivo

CALENDARIO ESCOLAR

A principios del año escolar el JETC enviará por correo electrónico el calendario escolar donde se establecerán los días festivos, claustros, actividades, etc.

ÚTILES ESCOLARES

Antes de iniciar el año escolar, JETC enviará vía correo electrónico al Representante el listado de los útiles escolares necesarios que utilizará Estudiante. Es deber del Representante proveer los mismos con el objetivo de que el estudiante pueda desarrollar el programa académico correspondiente.

Como parte del proceso formativo del Estudiante y con el objetivo de reforzar el valor de la responsabilidad no aceptaremos, luego de iniciada la jornada escolar diaria, interrumpir para la entrega al estudiante de útiles escolares, libros y/o asignaciones. Por lo que es responsabilidad del Representante velar que el Estudiante traiga a diario sus útiles escolares, libros y asignaciones.

RECESO

El recreo tiene una duración de 45 minutos. Los Estudiantes de Nivel Inicial poseen su propio patio y baño. Los de Primaria y Secundaria salen a recreo en horarios distintos.

CUMPLEAÑOS

Con el objetivo de mantener la armonía en el ambiente escolar y que los Estudiantes no pierdan la concentración en su proceso educativo hemos establecido las siguientes normas para la celebración de los cumpleaños en el plantel escolar:

Sólo se celebrará los viernes durante el tiempo de merienda por espacio de treinta (30) minutos. El responsable debe verificar la disponibilidad y confirmar la fecha con mínimo dos (2) días de anticipación.

El Representante debe llegar al plantel escolar 15 minutos antes de la hora establecida para iniciar la merienda. No está permitido traer invitados, siendo que sólo 2 personas adultas podrán asistir.

El Representante deberá traer todo lo relacionado al compartir y, luego de finalizado, recoger todo los desechos o materiales utilizados



con el objetivo de dejar el aula en condiciones óptimas para continuar las clases.

No está permitido colocar globos de decoración, animación (payaso, pinta caritas, música, etc.), velas de bengala, refrescos, picadera no saludable (papas, doritos, etc.) y fotógrafo.

Se recomienda limitar el brindis a bizcocho, jugos naturales (pre-empacados) y funditas de dulces que se entregada al final de la clase por la docente. Se debe traer la cantidad de acuerdo con la cantidad de estudiantes, para evitar que a alguno no le toque.

Las docentes sólo serán responsables de mantener el control del grupo durante el compartir y hacer cumplir las normas establecidas para cumpleaños.

Todos los estudiantes deben ser tratados a modo igualitario. Recuerde utilizar las buenas formas y costumbres al dirigirse a todo el personal del centro.

Para los cumpleaños en el plantel escolar NO está permitido enviar invitaciones.

JETC solo repartirá invitaciones en el aula de cumpleaños fuera del plantel escolar siempre y cuando todos los estudiantes del curso estén invitados. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

La comunicación constante entre el JETC y los Representantes es de suma importancia, por tal razón es imprescindible que cualquier cambio de dirección, teléfono y correo electrónico sea notificado a la Dirección Administrativa.

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

El Representante forma parte de nuestro sistema de enseñanza, ya que en el centro es una proyección del Hogar, por le invitamos a participar activamente en nuestras actividades. La participación de los Representantes se realiza de distintas maneras:

- Contribuir en la preparación de un ambiente de tranquilidad y seguridad en el hogar para el Estudiante.

- Desarrollar e integrarse en actividades educativas con el Estudiante descritas a continuación:

- Fomentar los valores y actitudes trabajados en el JETC;
- Apoyarlo en el desarrollo de tareas;
- Conversar acerca de las actividades que realizó en el JETC;
- Participar en las actividades de JETC; y
- Dar seguimiento a la asistencia y puntualidad JETC.

COMUNICADOS

Todos los comunicados y correos enviados a los Responsables, pues contienen informaciones referentes a la vida escolar del Estudiante. Solicitamos que contesten prontamente, respetando estrictamente las fechas indicadas.

AGENDA ESCOLAR

Todos sabemos de la importancia de una comunicación eficiente entre colegio y familia.

El equipo docente utiliza la agenda para informar y/o orientar padres y responsables a respeto de cualquier tema referente al alumno. El uso de esta facilita la vida escolar del niño, niña y adolescente.

La agenda escolar es material indispensable y el alumno deberá traerla diariamente. Checar la agenda escolar de su niño, además de educativo, puede ser un momento de acercar el colegio de la familia. Enseñar a su hijo/a a organizarla es enseñarlo/a en un futuro a administrar solo/a sus compromisos con responsabilidad.

Para una comunicación eficiente, solicitamos que la familia avise, inmediatamente, cuando haya cambio en el número de teléfono o correo.



REUNIONES Y VISITAS

Los Representantes son bienvenidos al JETC. Sin embargo, con el objetivo de mantener el orden, evitar distracciones y que sean atendidos correctamente, no está permitido que entren en las aulas en horario de clases, sin autorización previa de la Dirección. Recuerde que el profesor estará ocupado y no debe interrumpir el desarrollo de las actividades, pues los Estudiantes pierden la concentración.

Reuniones con maestros, coordinación, dirección o orientación serán realizadas mediante cita a ser programada con la secretaria docente, de acuerdo con la disponibilidad del equipo JETC. Recuerde que no debe presentarse sin cita previa.

Siempre que necesario, convocaremos los Representantes para tratar asuntos referentes al Estudiante.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El Representante es la única persona que posee la facultad ante JETC para tratar cualquier asunto (académico, conductual, socioemocional, entre otros) relacionado con el Estudiante, por lo que dentro del marco de la Ley 136-03 es considerada información confidencial entre JETC y el Representante.

En cumplimiento a lo que establece los artículos 12 y 18 del CNNA, el personal de JETC bajo ningún concepto podrá otorgar información de ninguna índole a un Representante sobre otro(s) estudiante(s), por lo que solicitamos a los Representantes no cuestionar o indagar sobre el estatus o situación de otros alumnos.

CONFLICTOS FAMILIARES

De acuerdo con el Art.8 del CNNA, todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, de forma regular y permanente, a mantener relaciones personales y contacto directo con el padre y la madre, aun cuando exista separación entre éstos, salvo que ello sea contrario a su interés superior,

lo que debe ser comprobado y autorizado por la autoridad judicial competente. En tal sentido, en caso de que exista algún tipo de desacuerdo o conflicto debe ser demostrado mediante un Sentencia Judicial y depositada copia en las oficinas administrativas de JETC para poder darle curso al requerimiento del Representante.

USO DE IMÁGENES

En JETC no está permitido que los Representantes y Estudiantes tomen, distribuyan o divulguen imágenes por cualquier medio de otros estudiantes con el objetivo de proteger la vida privada e intimidad familiar de nuestra comunidad escolar, esto es en virtud de lo que establece el Art. 26 del CNNA.

Los Estudiantes no deben tomar, distribuir o compartir imágenes propias con el uniforme, en el plantel escolar o con el logo JETC, sin autorización previa de la Dirección.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El Estudiante podrá traer tabletas digitales o utilizar las proporcionadas por JETC en días específicos asignados por los docentes. En ambos casos, el uso es permitido exclusivamente para el desempeño de sus labores académicas. En caso del uso inadecuado del dispositivo, las medidas disciplinarias prescritas serán aplicadas.

En JETC no está permitido que los Estudiantes utilicen celulares dentro del plantel escolar. En caso de que un Estudiante se presente a JETC con un celular será retirado y devuelto al final de la jornada escolar. Si el estudiante se niega a entregar el celular será considerando una falta muy grave y el celular será retenido por 3 días como medida disciplinaria, y devuelto al representante.

En ninguna circunstancia es permitido el uso de los dispositivos electrónicos para sacar fotos de estudiantes, colaboradores, plantel o cualquier otra foto dentro del plantel escolar.



VENTAS POR ESTUDIANTES

La venta de alimentos y bebidas por Estudiantes en el plantel escolar está prohibida, salvo los casos autorizados por la Dirección, como "Día de Colores", etc. Los alimentos deben ir acorde al modelo de merienda saludable establecido por JETC.

La venta de accesorios, productos, artículos, etc. no está permitido en el plantel escolar.

PAREJAS

No son permitidas manifestaciones de afecto en el plantel escolar, pues el colegio es un ambiente de estudio y aprendizaje.

Es común que niños pequeños confundan amistad con enamorarse. Por lo tanto, pedimos a los representantes que nunca incentiven este tipo de relacionamiento, principalmente enviando pequeños regalos como manifestaciones de cariño.

PORTE DE ARMAS

En JETC no está permitido el porte de armas u objetos-sustancias peligrosas (cuchillos, navajas, tijeras, tirapiedras, sustancias o químicos tóxicos, entre otros) que puedan poner en riesgo la seguridad del Estudiante y de la comunidad educativa. En caso de que un estudiante se encuentre portando alguno de los puntos establecidos en este párrafo se considerará como una falta muy grave y se procederá con la medida disciplinaria correspondiente y/o contactar a los organismos gubernamentales correspondientes, conforme el caso.

SUBSTANCIAS NARCÓTICAS

En JETC está terminantemente prohibido a los Estudiantes el consumo, venta, distribución, porte de: bebidas alcohólicas, cigarrillos, tabaco, vapes, hookah, cigarrillos electrónicos, sustancias prohibidas, drogas narcóticas y/o cualquier otra

sustancia prohibida para menores de edad. Esto también aplica para las actividades organizadas por el JETC fuera del plantel escolar o en representación del centro. La violación a esta prohibición es una falta muy grave conlleva una medida disciplinaria o implicaciones legales conforme el caso.

TRANSPORTE Y PARQUEO

JETC tiene con el servicio de transporte escolar con un costo adicional. No contamos con capacidad para todos, por lo que los espacios serán otorgados por orden de llegada de las solicitudes.

En caso de que el Estudiante se traslade al JETC en su propio medio de transporte (carro, motor, bicicleta, pasola, etc.) JETC no es responsable de los daños que pudiera ocasionar el Estudiante a su persona, a terceras personas o instalaciones físicas.

El plantel escolar no cuenta con espacio disponible de parqueo para los Estudiantes, en adición por medida de seguridad de la comunidad escolar los Estudiantes no podrán parquearse en las instalaciones de JETC. Invitamos a los Representantes a no otorgar medios de transporte a los Estudiantes.

ACTIVIDADES

Las actividades realizadas fuera del plantel escolar (paseos, fiestas, pasadías, excursiones, convivencias, seminarios, etc.) por el JETC tienen propósitos específicos (educativos y formativos). El Representante será consultado sobre la participación del Estudiante en estas actividades, quien deberá dar su autorización por escrito. Los Estudiantes deben contar con un seguro de salud vigente y disponible en caso de ser necesario el uso.

El Estudiante no autorizado a participar deberá permanecer en su casa ese día, salvo se le indique lo contrario.

La organización de fiestas o cualquier otra actividad vinculada al JETC los Estudiantes deberán contar con la autorización por escrito de la





Dirección. No están permitidos los viajes a balnearios ni las actividades para pasar la noche

PLANTEL ESCOLAR

Las normas de cuidado de las instalaciones del JETC son las siguientes:

- Mantener la higiene en el local, mobiliario y materiales de la Institución.
- No está permitido escribir en las butacas, paredes, pasillos, baños o cualquier otra parte del plantel, ensuciar paredes o mobiliario.
- Los Estudiantes deben mantener en orden las aulas y a la hora de salida deben dejar ordenada, limpia, y cerradas las ventanas del salón de clases. Al igual que apagar los abanicos, las luces, aires acondicionados, proyectores, PC, entre otros.
- Cualquier daño ocasionado a los muebles o a las instalaciones del plantel ocasionado por el Estudiante será reparado a cuenta del Representante.

Biblioteca, laboratorio, salones y otros ambientes poseen sus normas de cuidado y conducta específicas, que deben ser cumplidas integralmente por el Estudiante.

ROL DE LA APMAC

La Asociación de Padres, Madres y Amigos tiene la labor de apoyar a JETC realizando, organizando y motivando la "Escuela de Familias" que tiene como finalidad acompañar y orientar en el proceso de desarrollo de sus hijos en áreas como manejo conductual, procesos de aprendizajes, etc.

El Comité Organizador de los eventos extracurriculares estará liderado por el JETC con el apoyo de la directiva de la Asociación de Padres, Madres y Amigos que tiene como objetivo dar soporte a JETC con la presentación de propuestas de contenido de las actividades a desarrollar y coordinación el día del evento. Quedando claramente establecido que la decisión final al igual que las cuentas (ingresos y egresos) son administrados por la Dirección Administrativa de JETC.

REFERIMIENTOS

Conforme el Art. 32 literal B del CNNA en JETC estamos en la obligación de comunicar a los Representantes que el Estudiante requiere de exámenes médicos, odontológicos, psicológicos o de cualquier atención, que garantice su óptimo crecimiento y desarrollo; siendo deber del Representante proceder con el requerimiento a la brevedad, dar apertura de comunicación recíproca con el especialista y remitir los resultados arrojados a JETC a los fines de trabajar en conjunto al Estudiante.

MEDICAMENTOS

En JETC solo aplicamos acetaminofén. En caso de que un Estudiante requiera que sea aplicado un medicamento especial invitamos a los Representantes aplicarlo en el hogar, en caso de ser de extrema urgencia el Representante debe venir o enviar a alguien con una autorización por escrito para aplicarlo.

En caso de que un estudiante traiga algún medicamento en su mochila para automedicarse, en su agenda debe haber una autorización por parte de sus representantes. En caso de no haber, el medicamento será confiscado y se procederá a contactar el representante.

En ninguna circunstancia los estudiantes podrán compartir ningún tipo de medicamento.

ENFERMEDADES

La comunidad escolar está compuesta en su mayoría por Estudiantes, los cuales son más susceptibles a contagiarse de enfermedades, en tal sentido no está permitido traer a JETC Estudiantes que la noche anterior hayan estado enfermos y/o que presenten síntomas de fiebre, amigdalitis, conjuntivitis, diarrea, vómitos, paperas, alergias, ameba, congestión nasal, tos constante, crisis de asma, varicelas, erupciones de la piel, pediculosis (piojo o liendres) o cualquier otro tipo de enfermedad.





Cuando el Estudiante retorne a JETC después de sufrir una enfermedad debe presentar un certificado médico que indique que su estado de salud es óptimo. En caso de que el Estudiante no tenga una condición óptima de salud y sea enviado al colegio, JETC no es responsable sobre los inconvenientes que se puedan presentar.

En caso de que el Estudiante presente síntomas de enfermedad estando en el JETC procederemos a contactar al Representante o al contacto de emergencias. Ante el llamado el Representante deberá responder a los requerimientos de inmediato.

EMERGENCIAS

En caso de emergencia, donde se requiera asistencia médica inmediata, el Estudiante será trasladado a la clínica u hospital más cercano donde recibirá los primeros auxilios, estando el Representante en la obligación de trasladarse a la clínica u hospital.

Aclaración: Es de conocimiento que las clínicas u hospitales en emergencias están compuestas por médicos generales. El Representante es la persona encargada de llevar al Estudiante, en caso de ser necesario, a un médico especialista

EXAMENES MÉDICOS

Basado en lo establecido en el Artículo 32 del CNNA, cito: "Los directores, representantes legales o directores de centros educativos ... tienen la obligación de: Ordinal a) velar porque los padres, madres y responsables cumplan con la obligación de inmunizar a los niños, niñas y adolescentes".

Al principio de cada año escolar el Representante deberá entregar al JETC una evaluación médica física, auditiva, odontológica y oftalmológica del Estudiante, indicando la condición de salud. En caso de no presentar este requisito, el JETC no es responsable de los problemas o situaciones que se puedan presentar vinculadas a la omisión de información. Es deber del Representante informar al JETC de cualquier condición especial.

MALTRATOS

Según el artículo 14 del Código de niños, niñas y adolescentes los directores, personales docentes y cualquier otra persona que en el desempeño de sus funciones tuviese conocimiento o sospecha de una situación de abuso, maltrato o violación a los derechos de los niños, niñas o adolescentes, está en la obligación de denunciarlo ante las autoridades competentes, estando exentos de responsabilidad penal y civil, con respecto a la información que proporcione.

Si se presentase indicios o sospecha que el Estudiante esté siendo abusado o maltratado (física, mental o virtual) por cualquier persona familiar o no, el JETC procederá conforme la normativa legal vigente.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS

El Representante debe solicitar los documentos vía secretaria docente con un plazo de 5 días de antelación.

OBJETOS EXTRAVIADOS

En caso de que el Estudiante pierda un objeto el Representante podrá acercarse a la Dirección Administrativa y verificar si está en el plantel.

Si el Estudiante o JETC envía algún objeto al hogar que no le pertenezca o sea tomado por error, favor devolverlo a la Dirección Administrativa con una nota anexa.

CÓDIGO VESTIMENTA

El código de vestimenta establecido para representantes y visitantes es no escotes pronunciados, no pijamas, no pantalón lycra con blusa corta o ropa insinuante o provocadora. La finalidad de esta medida es evitar inconvenientes entre miembros de la comunidad educativa o situaciones que puedan salirse de contexto.





REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES

Hechos susceptibles de aplicación de medidas educativas y disciplinarias.

JETC asume lo que establecen las Normas de Convivencia del Sistema Educativo Dominicano emitidas por el Ministerio de Educación de la República Dominicana de fecha julio de 2013.

Disposición General.

Para evaluar objetivamente cada situación disciplinaria que viole el cumplimiento de los deberes de los alumnos recogidos en la presente normativa, y en el marco del régimen disciplinario, se establecen las faltas leves, graves y muy graves, susceptibles de aplicación de medidas disciplinarias.

Criterios para la aplicación de Medidas.

Las consecuencias aplicadas para faltas leves, graves y muy graves tomarán en cuenta el nivel de desarrollo y etapa evolutiva de los niños, niñas y adolescentes. Ante cualquier decisión o consecuencia que afecte a los alumnos, primará el "Interés Superior de Niños, Niñas o Adolescentes" (Principio V, Ley 136-03).

Diálogos de disciplina.

Antes de aplicar alguna amonestación o sanción, el profesor tratará de reflexionar sobre el comportamiento en cuestión con el estudiante y dialogarán sobre las posibles consecuencias y la importancia de respetar las disposiciones de la vida escolar como aprendizaje para su vida presente y futura. Para este tipo de diálogos se cuenta con el apoyo que sea necesario de parte del Departamento de Orientación y Psicología.

Faltas leves: Constituyen faltas leves las acciones voluntarias que, aunque no atenten contra la persona y la convivencia armoniosa, influyen de

manera negativa en el desempeño del alumno y en el cumplimiento de sus deberes con JETC.

Las faltas leves son situaciones que pueden ser manejadas por el/la docente dentro del salón de clases. Se consideran faltas leves:

- Interrupciones a la labor del aula o del centro, siempre y cuando no se correspondan con una condición especial o de salud el alumno.
- Molestar a los/las compañeros/as con comentarios o burlas, que ridiculicen a compañeros/as, maestros/as u otro miembro de la comunidad, siempre que no revistan el carácter de acoso escolar.
- Utilizar un lenguaje y tono de voz inadecuados.
- Interrupciones de la clase tales como ruidos innecesarios.
- Salida del aula sin justificación durante el horario de clases (es responsabilidad del maestro o maestra velar para que los y las estudiantes se mantengan concentrados, desarrollando actividades en el aula).
- Ignorar las reglas sobre del código de ética de uso del celular en el plantel escolar y el uso positivo de las computadoras y demás aparatos electrónicos del centro.
- Quedarse en las aulas o en áreas no autorizadas durante el recreo.
- Tirar basura y desperdicios fuera de los zafacones.

Párrafo I. Para prevenir que las faltas leves se conviertan en graves, deben agotarse todas las medidas posibles de orientación y acompañamiento a los/las estudiantes y familias, involucrando a todos los actores del sistema, a fin de garantizar que el proceso de enseñanza y aprendizaje del/la estudiante no se interrumpa.

Medidas educativas y disciplinarias para faltas leves:

Las medidas educativas y disciplinarias que el docente puede aplicar antes faltas leves, de forma diferenciada y según lo amerite cada caso, consistirán en:

- Diálogos reflexivos con el alumno desde una perspectiva de apoyo enfocado en soluciones y consecuencias lógicas.
- Amonestación verbal en privado y/o disculpa en privado.





- Asignación de trabajos extras.
- Retención de objetos distractores en la Dirección del Centro durante tres (3) días.
- Establecimiento de acuerdos y compromisos escritos con el alumno, dando seguimiento a los acuerdos y reconocimientos a sus logros.
- Comunicación escrita y/o verbal con la familia para implementar estrategias de apoyo para que el alumno logre un cambio positivo de comportamiento. En la medida de lo posible, el orientador o el psicólogo acompañaran a los docentes en este proceso.
- Análisis y diálogo reflexivo con el grupo de estudiantes, intentando generar con ellos y ellas soluciones de apoyo para la convivencia sana y fortalecimiento de su proceso de aprendizaje.

Faltas graves: Constituyen faltas graves las acciones voluntarias que obstruyen el desarrollo del proceso pedagógico integral de los miembros de la comunidad estudiantil. Sin perjuicio de las demás, indicadas expresamente en el Reglamento convivencia del Centro Educativo, se consideran faltas graves:

- Incumplimiento de las normas establecidas en la ejecución de pruebas o exámenes.
- Utilizar acciones o palabras irrespetuosas hacia los compañeros y/o autoridades.
- Irreverencia ante los símbolos patrios.
- Discriminación y estigmatización contra miembros de la comunidad educativa por raza, nacionalidad, religión, discapacidad, entre otras diferencias.
- Uso negativo de las redes sociales para difamación o entrar en páginas restringidas del centro educativo.
- Ensuciar, dañar o deteriorar el mobiliario y/o las instalaciones del centro.
- Salidas a distintas dependencias del centro sin la autorización debida.
- Abandono del centro en horario de clases sin la debida autorización.
- Comportamiento inadecuado en salidas educativas, actividades fuera del horario regular de clases.
- Entradas a distintas dependencias del centro educativo fuera del horario regular de clases.
- Atribución difamatoria de faltas graves a otras personas.
- Plagio o copia de trabajos y/o exámenes.

- Reincidencia en las faltas leves que, aún con el seguimiento y apoyo del centro educativo en articulación con las familias, no han sido superadas.

Medidas educativas y disciplinarias para faltas graves:

Las medidas previstas ante faltas graves son las siguientes:

- Todas las establecidas para faltas leves.
- Envío del alumno a la Dirección, con un máximo de tiempo de una hora. Esta medida deberá ser acordada previamente con el director del Centro Educativo y el Departamento de Orientación y Psicología, a fin de tener un lugar apropiado para que el/la estudiante cumpla con esta consecuencia, realizando las tareas asignadas con la debida supervisión.
- Trabajos de reflexión escritos.
- Disculpas públicas o en privado.
- Conversaciones con padres, madres o tutores, para establecer compromisos con los alumnos y garantizar un seguimiento positivo del proceso.
- Comunicaciones escritas a padres, madres o tutores.
- Anulación del punto o trabajo copiado o plagiado.
- Repetición del examen plagiado. Pérdida de puntos en los acápites correspondientes de disciplina y/o de la asignatura.
- Asignación de tareas especiales que orienten a la reflexión.
- Limitación en la participación de algunas actividades escolares, paseos y/o acción social.
- Prohibición de uso de computadoras y otros equipos electrónicos, por reiterado uso inadecuado de los mismos.
- Reposición del mobiliario o equipo dañado o destruido. Cuando una sanción incluya la reparación de un daño físico, debe dialogarse al respecto con las familias y establecer acuerdos con ellas acerca de la reposición. También deben dialogar para buscar alternativas que favorezcan un cambio de conducta de los y las estudiantes.

Párrafo I. La aplicación de cualquiera de estas medidas será comunicada al padre, madre o tutor.





Faltas muy graves: Constituyen faltas muy graves las acciones que implican peligro y/o daño para los alumnos, cualquier persona o las instalaciones del centro educativo. También, aquellas que constituyen en daño moral a compañeros y compañeras, a autoridades y a la propia institución.

Se consideran faltas muy graves sólo las siguientes:

- Acoso escolar.
- Traer o consumir sustancias prohibidas (drogas, alcohol, fármacos no autorizados, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, jucas, entre otros).
- Apropiación de útiles escolares de forma particular o en complicidad.
- Alteración de documentos del centro educativo.
- Traer o usar objetos peligrosos.
- Reincidencia en las faltas graves que, aún con el seguimiento y apoyo del centro educativo, en articulación con las familias, no han sido superadas.

Medidas educativas y disciplinarias para faltas muy graves.

Las siguientes medidas son aplicables ante faltas muy graves:

- Todas las medidas educativas y disciplinarias establecidas para faltas graves.
- Ubicación del alumno en un espacio fuera del aula, por un período máximo de dos días, debiendo realizar las tareas indicadas por el docente en otro lugar del centro educativo identificado previamente. El alumno tendrá tareas específicas y se comprometerá a rendir avances cada día bajo la supervisión del profesor y la familia. Los padres, madres o tutores deberán revisar y firmar las tareas asignadas a los alumnos.
- Suspensión de la participación en actividades fuera del centro educativo.
- Suspensión de la participación del estudiante en actividades dentro del centro educativo, siempre que esas actividades no formen parte del currículo obligatorio del curso.

Párrafo I. La aplicación de cualquiera de estas medidas será comunicada al padre, madre o tutor, a fin de socializar las causas de las medidas y establecer los compromisos de las familias para acompañar de forma positiva el proceso.

Determinación y aplicación de las medidas disciplinarias.

Órganos de aplicación de medidas: Las siguientes instancias constituyen órganos de mediación y aplicación de medidas en el marco de la presente Norma:

- Profesor (faltas leves).
- Equipo de Mediación.
- Equipo de Gestión Escolar.

Procedimiento de Sanción de Faltas Leves: Las faltas leves serán determinadas por el profesor y aplicadas de inmediato, sin necesidad de ningún proceso de consulta posterior.

Mediación: En todos los casos en que fuere aplicable una falta grave o muy grave, el denunciante de esta deberá recurrir al Equipo de Mediación. El Equipo de Mediación oír al estudiante denunciado y buscará una conciliación entre las partes.

Si se logra un acuerdo entre las partes, se dará por cerrado el proceso y el Equipo de Mediación comunicará el resultado al Equipo de Gestión. En este caso, no se tomarán otras medidas en contra de la persona denunciada.

Si no se lograra un acuerdo o éste fuera incumplido por una de las partes, el Equipo de Mediación informará la situación de inmediato al Equipo de Gestión para el inicio del procedimiento correspondiente.

Integración del Equipo de Mediación: El Equipo de Mediación deberá integrarse por el orientador, coordinador pedagógico y un maestro elegido por la Dirección y dos (2) estudiantes representantes de los Consejos de Cursos, en caso de que la dirección lo estime necesario.





Objetivo del Equipo de Mediación: El objetivo del Equipo de Mediación será buscar soluciones, mediante la aplicación de medidas oportunas y adecuadas para la convivencia, que no amenacen o vulneren los derechos de los alumnos, propiciando un horizonte conciliador, armonioso y que eduque a toda la comunidad.

Procedimiento del Equipo de Gestión: El Equipo de Gestión del Centro evaluará las faltas graves y muy graves. El proceso de evaluación se llevará a cabo en un plazo máximo de 48 horas laborables. En el caso de que no se hubiera completado la recopilación del conjunto de pruebas, se argumentará ante la Dirección del Centro la necesidad de un plazo de tiempo mayor.

Para determinar una medida educativa o disciplinaria, el Equipo de Gestión del Centro procederá a escuchar al estudiante denunciado y al Departamento de Orientación y Psicología del Centro.

Párrafo I. Durante el proceso de investigación podrían aplicarse, si es necesario, las medidas de ubicación del estudiante en un espacio fuera del aula, prohibición de uso de computadoras y otros equipos electrónicos, limitación en la participación de algunas actividades escolares fuera de la escuela o dentro de ella, cuando no constituyan actividades esenciales del currículo académico básico.

Criterios para la Determinación de Medidas: Toda evaluación de las situaciones de conducta que determine faltas graves o muy graves, deberá tomar en cuenta las circunstancias del hecho, recopiladas desde diferentes fuentes y perspectivas, así como los antecedentes personales, reincidencia o no en este tipo u otra conducta familiar y escolar, debidamente registrados en el expediente del o la estudiante, así como en otras fuentes, tomando en cuenta situaciones de riesgo o vulnerabilidad por las que pudiera estar atravesando el o la estudiante.

De la Apelación a la Aplicación de Medidas: Cada estudiante y/o familia podrá apelar por escrito ante el Comité Distrital de Revisión de Medidas del Distrito Educativo por una medida educativa o disciplinaria causada por una falta grave o muy

grave, expresando su desacuerdo, para lo cual dispondrá de 48 horas laborables, contadas a partir de la fecha de recepción de la comunicación de la medida tomada por el centro educativo.

Párrafo I. Todos los casos de apelación en las diferentes instancias deberán regirse por un protocolo de ética y respeto mutuo, que dé muestras de fortalecimiento institucional.

Libro de Registro de Denuncias: El Departamento de Orientación y Psicología del Centro cuenta con un libro de Registro de Denuncias y Casos Atendidos, en soporte físico y digital.

HECHOS FUERA DE LA JURISDICCIÓN ESCOLAR.

El Código de Niños, Niñas y Adolescentes establece el concepto de Justicia Penal de la persona adolescente la cual busca determinar tanto la comisión del acto infraccional como la responsabilidad penal de la persona adolescente por los hechos punibles violatorios a la ley vigente en República Dominicana garantizando el cumplimiento del debido proceso legal.

